



CONSTANCIA: La deajo en el sentido de indicar, que se recibió solicitud por parte de la Defensoría del Pueblo, tendiente a remitir copia del expediente de la referencia, para que obre dentro de la investigación de proceso disciplinario No. 080 de 2022.

Calarcá, Quindío, 02 de mayo de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
Rdo. 63-130-4003-002-**2018-00360-00**
Interlocutorio. 894

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : MARIA PRINCED VARGAS
DEMANDADO : JHON JAIRO GOMEZ LEAL
: CARLOS ALBERTO HURTADO
AUTO : ORDENA REMITIR LINK EXPEDIENTE DIGITAL

En atención a la solicitud allegada al despacho, y por ser procedente, se ordena que, por secretaría, se remita con destino a la Defensoría del Pueblo, el link de acceso a expediente digital de la referencia, dentro del cual podrán encontrar las providencias solicitadas.

Se ordena a la Secretaria del despacho **REMITIR** el mencionado link al Grupo disciplinario de Juzgamiento de la Defensoría del Pueblo, al correo institucional oficinadejuzgamiento@defensoria.gov.co o en su defecto, remitir copia del expediente a la calle 55 No. 10-32 piso 2 de Bogotá D.C

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 051
DEL 03 DE MAYO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8127cd8e4b32d8d70572de9237247ee0da14d1c53eb0314be6970a0d3077a661**

Documento generado en 02/05/2024 11:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>